



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	RAMIRO BOADA DIAZ
APOYO PARA:	ANDREA JANETH BOADA GARZON
RADICACIÓN:	2018-01169
PROVIDENCIA:	N° 2453
ASUNTO:	ADECUA TRÁMITE - REQUIERE

El proceso ingreso al Despacho con solicitud de terminación del proceso de interdicción con radicado No. 2018-01169, presentada por el abogado del demandante, en tanto su hija no requiere realizar ningún acto jurídico y por ende ninguna acción judicial.

Ante ese panorama, se aclara que el paso a seguir es la adecuación del proceso de conformidad con la Ley 1996 de 2019 y adelantarlos a través del trámite previsto para los procesos verbales sumarios, posteriormente se requerirá a la parte actora para que indique la necesidad de continuar con el trámite de adjudicación judicial de apoyo.

Por lo anterior, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, **dispone:**

PRIMERO: ADECUAR el presente proceso al trámite de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS, adelantado por RAMIRO BOADA DIAZ, en favor de ANDREA JANETH BOADA GARZÓN.

SEGUNDO: ADELANTAR el presente asunto por el trámite VERBAL SUMARIO, previsto en el Art. 396 del CGP - Art. 38 de la Ley 1996 de 2019.

TERCERO: REQUERIR a la parte interesada para que informe respecto de la necesidad de continuar con el trámite de la referencia, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1996 de 2019.

CUARTO: CONCEDER el término de treinta (30) días para dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado, so pena de configurarse el desistimiento tácito descrito en el artículo 317 del Código General del Proceso.

QUINTO: Por secretaria, **REMITIR** esta providencia a la parte interesada, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO
JUEZ (E)

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 8 de agosto de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 34 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
